

ORD. N° 158/18
(Ciento Cincuenta y Ocho / Dieciocho)

VISTO: El Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación al Mensaje N° 581/2018 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el pedido de Ampliación y Reprogramación Presupuestaria solicitado por la Dirección de Hacienda, a través del Memorando DH/N° 102/18, relacionados a los saldos restantes correspondientes a saldos iniciales de caja y las transferencias recibidas en el mes de enero del corriente año del Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y FONACIDE, que corresponden al año 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en ese sentido, la Intendencia Municipal solicita cuanto sigue:

En el Ingreso: Una reprogramación por Gs. 22.538.575.000 (Guaraníes Veinte y Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil); y una ampliación de Gs. 73.857.126.181 (Guaraníes Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Veinte y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno).

En el Gasto: Una reprogramación por Gs. 5.538.575.000 (Guaraníes Cinco Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil); y una ampliación de Gs. 73.857.126.181 (Guaraníes Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Veinte y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno).

Que, el Memorandum DH/N° 102/2018, de fecha 17 de abril de 2018, referente al pedido de Reprogramación y Ampliación Presupuestaria dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, expresa cuanto sigue: "...en el marco de la Ordenanza N° 122/2017 "Que aprueba el Presupuesto de la Municipalidad para el Ejercicio Fiscal 2018", Art. 19° Los recursos provenientes de disponibilidades de caja al cierre del ejercicio fiscal 2017, con orígenes del Ingreso y Fuentes de Financiamiento de recursos institucionales, una vez cancelada la deuda flotante hasta el último día hábil del mes de febrero de 2018, constituirán el primer ingreso del año y serán destinados al financiamiento de las partidas de gastos corrientes y de capital o de financiamiento del ejercicio fiscal.

Al respecto, y considerando que en el Presupuesto 2018 se encuentran provisionados parte de los saldos iniciales de caja y conforme a la cancelación de la deuda flotante al último día hábil del mes de febrero del año en curso, corresponde incluir en el Presupuesto 2018, los saldos restantes.

Así también, se informa que las transferencias recibidas en el mes de enero de 2018, del Ministerio de Hacienda en concepto de Royalties y Fonacide, las mismas corresponden al 2017, motivo por el cual deben ser incluidas en el Presupuesto 2018.

En ese sentido, a fin de incorporar los recursos financieros en el presupuesto, se solicita:

- En el Ingreso: Una reprogramación por Gs. 22.538.575.000 (Guaraníes Veinte y Dos Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil); y una ampliación de Gs. 73.857.126.181 (Guaraníes Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Veinte y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno).

- En el Gasto: Una reprogramación por Gs. 5.538.575.000 (Guaraníes Cinco Mil Quinientos Treinta y Ocho Millones Quinientos Setenta y Cinco Mil); y una...//...



...//...ampliación de Gs. 73.857.126.181 (Guaraníes Setenta y Tres Mil Ochocientos Cincuenta y Siete Millones Ciento Veinte y Seis Mil Ciento Ochenta y Uno).

Conforme a lo expuesto, se resume a continuación los recursos cuya reprogramación y ampliación se solicita:

1) *Saldos iniciales de caja:*

- Saldo Caja Ley N° 5.246/14 (Capitalidad).
- Saldo Caja – Bonos.
- Saldo Caja – Fonacide.

2) *Transferencias recibidas en el Ejercicio 2018, que corresponden al Ejercicio 2017:*

- Transferencias de Recursos – Royalties y Compensaciones.
- Transferencias de Recursos – Fonacide.

Es importante mencionar que han sido previstos en los programas y objetos del gasto correspondiente, conforme a normas legales vigentes... ”.

Que, por Memorándum UFP N° 173/18, de fecha 18 de abril de 2018, de la Unidad de Formulación Presupuestaria, dependiente del Departamento de Presupuesto, se remite el pedido de Ampliación Presupuestaria solicitado por la Dirección de Hacienda en el Memo N° 102/18, por un monto total de Gs. 79.395.701.181 (Guaraníes Setenta y Nueve Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Un Mil Ciento Ochenta y Uno), de manera a prever en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018 el Saldo Inicial de Caja de:

- Ley N° 5.246/14 Capitalidad.
- Bonos Municipales.
- Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

Como así también las transferencias recibidas en el mes de enero 2018 del Ministerio de Hacienda, en concepto de Royalties y FONACIDE, correspondientes al año 2017.

Se adjunta:

Formulario Anexo B-04-01.

Formulario Anexo B-04-02.

Formulario Anexo B-04-03.

Formulario B-04-15.

Planilla del Sistema Integrado de Tesorería (SIT).

Que, de conformidad a lo precedentemente manifestado, es parecer de la Comisión Asesora que corresponde aprobar los pedidos de Ampliación y Reprogramación Presupuestaria solicitados por la Dirección de Hacienda, a través del Memorando DH/N° 102/18, de fecha 17 de abril de 2018, por un monto total de Gs. 96.395.701.181 (Guaraníes Noventa y Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Un Mil Ciento Ochenta y Uno), de manera a prever en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018 el Saldo Inicial de Caja de:

- Ley N° 5.246/14 Capitalidad.
- Bonos Municipales.
- Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

Como así también las transferencias recibidas en el mes de enero de 2018 del Ministerio de Hacienda, en concepto de Royalties y FONACIDE, correspondientes al año 2017, de conformidad a las documentaciones presentadas a través de: Formulario Anexo B-04-01; Formulario Anexo B-04-02; Formulario Anexo B-04-03; Formulario...//...



...//...B-04-15; Planilla del Sistema Integrado de Tesorería (SIT), y demás documentos respaldatorios que se adjuntan.

Por tanto;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1° APROBAR el pedido de Ampliación y Reprogramación Presupuestaria solicitado por la Dirección de Hacienda, a través del Memorando DH/N° 102/18, de fecha 17 de abril de 2018, por un monto total de Gs. 96.395.701.181 (Guaraníes Noventa y Seis Mil Trescientos Noventa y Cinco Millones Setecientos Un Mil Ciento Ochenta y Uno), de manera a prever en el Presupuesto Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

El Saldo Inicial de Caja de:

- Ley N° 5.246/14 Capitalidad.
- Bonos Municipales.
- Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE).

Como así también las transferencias recibidas en el mes de enero de 2018 del Ministerio de Hacienda, en concepto de Royalties y FONACIDE correspondientes al año 2017, de conformidad a las documentaciones presentadas a través de: Formulario Anexo B-04-01; Formulario Anexo B-04-02; Formulario Anexo B-04-03; Formulario B-04-15; Planilla del Sistema Integrado de Tesorería (SIT) y demás documentos respaldatorios que se adjuntan.

Art. 2° Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de la Ciudad de Asunción, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

ABOG. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

pv.

Junta Municipal



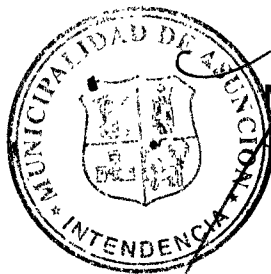
Asunción

ING. AGR. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

Asunción, 22 JUN. 2018

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL, Y CUMPLIDO ARCHIVAR.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General



MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal